

LIGA RAFAELINA DE FÚTBOL

Fundada el 1º de julio de 1922

Rivadavia 328 S2300KAH Rafaela, Santa Fe

Tel. (03492) 423129 / 501190

Web: www.ligarafaelinadefutbol.com



BOLETÍN OFICIAL N° 3.021

SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025 - CONSEJEROS

PRESENTES CON PODERES APROBADOS: MONDINO Gastón ATL. RAFAELA – TREJO Sergio 9 DE JULIO – NAVARRO Walter ARG. QUILMES – QUIROGA Marcos ATL. PEÑAROL – COSTAMAGNA Matías SP. BEN HUR – MENEGHELLO Jorge FC ESTADO – HERNANDEZ Hugo SP. NORTE – PANCHUK Javier DEP. LIBERTAD – ANRIQUE Néstor ATL. UNIÓN – SERENO Paula MORENO DE LEHMANN – HIDALGO Jorge INDEP. ATALIVA – OGGERO Pablo ARG. HUMBERTO – LANG Anahí TIRO FEDERAL MV – DIAZ Ángel DEP. ALDAO – BOCCO Emiliano SP. ROCA – SUAREZ Matías BELGRANO SAN ANTONIO – WERLEN Gonzalo ARG. VILA – EBERHARDT Fernando DEP. RAMONA – RODRIGUEZ Federico SAN MARTIN ANGELICA – TARABELLA Diego BROWN SAN VICENTE – MEROI Gerardo ATL. MARÍA JUANA – DEL BARCO Gabriel TALLERES M. JUANA – BERARDO Carlos FLORIDA DE CLUCELLAS – TACITE Adrián ZENON PEREYRA FBC DEMARCO Cristian SP. SANTA CLARA – SAUCEDO Sebastián JUV. UNIDA VSJ – SOLIS Gonzalo DEP. SUSANA – ENRICI Edgardo DEP. TACURAL – CABRAL Raúl DEF FRONTERA – GIMENEZ Andrés INDEP. SAN CRISTOBAL – MAGNANO Leandro DEP. JOSEFINA – PERETTI Marcelo SP. LIBERTAD EC – ITURRIS Javier ATL. ESMERALDA – ALMADA Jorge LA HIDRÁULICA – BARRETO Santiago ATL. JUVENTUD – CROCE Emiliano SUNCHALES CICLES.

AUSENTES CON AVISO: BOCHOFILO BOCHAZO – SP. AURELIENSE – DEP. BELLA ITALIA.

ASISTEN DE LA MESA DIRECTIVA: ZBRUN Fabián (Presidente) – PERETTI Edgardo (Secretario) – BARBERO Gastón (Tesorero) – CUADRADO Rubén (Pro-Tesorero) – RIZZO Marina (Síndico Suplente).

AUSENTES CON AVISO: GIRARDINI Daniel (Vice-Presidente) – AMBROGGIO Maximiliano (Pro-Secretario) – IÑIGUEZ Sergio (Síndico Titular).

PRESIDENCIA Y SECRETARIA: A cargo de sus titulares Fabián Zbrun (Presidente) y Edgardo PERETTI (Secretario).

LECTURA NOMBRAMIENTOS DELEGADOS CONSEJO DIRECTIVO: El Sr. Presidente informa que se recibieron las notas correspondientes y que para la próxima sesión se leerá el listado de los delegados nombrados por cada una de las instituciones.

BOLETIN OFICIAL: Puesto a consideración el Boletín Oficial 3.020 de fecha 11/12/2024, el mismo es aprobado sin observaciones.

LECTURA CORRESPONDENCIA: Nota del Consejo Federal informando que a partir del mes de enero, el Derecho de Apelación ante el Tribunal Deportivo del Interior tendrá un valor de \$ 600.000. Nota de Indep. San Cristóbal solicitando inspecciones de luces de su estadio. Se eleva a la Comisión de Canchas. Nota de Fed. Santafesina informando que el 22/02 habrá reunión de fútbol femenino. Nota del Consejo Federal informando requisitos para la homologación de torneos de Ligas, recalmando que antes del 30/06 los clubes deben presentar la subsistencia de personería jurídica actualizada. Nota de Ferro informando que en marzo realizará un encuentro de fútbol infantil. Notas de Ben Hur 9 de Julio confirmando sus participaciones en los torneos Sub13, Sub15 y Sub17 que organiza el Consejo Federal. Nota del ex Vice-Presidente Fernando Manfredi quien informa su retiro como dirigente y agradece a todos los que se cruzaron en su camino del fútbol. Nota de Arg. Quilmes informando que no presentará categoría Senior en el 2025. Nota de Arg. Humberto informando que en marzo y septiembre realizará torneos de fútbol infantil.

NUEVAS COMISIONES DIRECTIVAS: Se recibieron notas comunicando nuevas comisiones directivas de clubes, a saber:

ATL. ESMERALDA: Presidente: Raúl CERATTO Secretario: Natalia CERATTO Tesorero: Gabriela PAVIOLI.

NOTA SP. AURELIENSE: Se recibe una nota del club Sp. Aureliense informando que no participarán de los torneos de la Liga por motivos varios: económicos, disminución de población, dificultad de acceso a la localidad, etc. Al respecto el Sr. Presidente informa y destaca que el club Sp. Aureliense participó de la Asamblea cumpliendo los requisitos establecidos. Manifiesta que tratará de reunirse con los dirigentes del club a los efectos de conocer a fondo la situación actual y ver si pueden participar con alguna disciplina (Senior, femenino, etc). Nota de la Policía informando decreto con los nuevos aranceles para adicionales policiales.

INFORME DE TESORERIA:

PORCENTAJE PARTIDOS:

SPORTIVO BEN HUR VS NÁUTICO EL QUILLA (REGIONAL AMATEUR 24/25): \$92.000.-

SPORTIVO BEN HUR VS ATLÉTICO TOSTADO (REGIONAL AMATEUR 24/25): \$97.000.-

SPORTIVO BEN HUR VS ATLÉTICO CARCARAÑÁ (REGIONAL AMATEUR 24/25): \$102.800.-

DEPORTIVO JOSEFINA VS GRANADEROS (COPA FEDERACIÓN): \$32.000.-

SPORTIVO ROCA VS D. FAUSTINO SARMIENTO (COPA FEDERACIÓN): \$32.000.-

SPORTIVO BEN HUR VS JUV. UNIDA DE GUALEGUAYCHÚ (REGIONAL AMATEUR 24/25): \$103.600.-

SPORTIVO BEN HUR VS SPORTIVO ROCA (COPA FEDERACIÓN): \$32.000.-

ARGENTINO QUILMES VS DEPORTIVO JOSEFINA (COPA FEDERACIÓN): \$32.000.-

PAGO RESUMEN DE CUENTAS:

LA TRUCHA F.C.: \$170.000.-

F.C. ESTADO: \$48.000..-

DEP. TACURAL: \$350.000.-

9 DE JULIO: \$400.000.-

ATL. ESMERALDA: \$170.000.-

SP. BEN HUR: \$200.000.-

ARG. DE VILA: \$170.000.-

SAN MARTIN DE ANGELICA: \$170.000.-

F.C. ESTADO: \$110.000.-

INDEP. DE ATALIVA: \$170.000.-

SP. ROCA: \$441.120.-

ATL. MARIA JUANA: \$170.000.-

TALLERES DE MARIA J.: \$170.000.-

DEP. BELLA ITALIA: \$300.000.-

JUV. UNIDA V. SAN JOSE: \$170.000.-

SP. LIBERTAD EST. CL.: \$170.000.-

SP. LIBERTAD EST. CL.: \$170.000.-

ATL. ESMERALDA: \$170.000.-

ZENON PEREYRA FC: \$170.000.-

ATL. MARIA JUANA: \$170.000.-

ARG. QUILMES: \$170.000.-

MORENO DE LEHMANN: \$170.000.-

DEP. JOSEFINA: \$170.000.-

DEP. LIBERTAD: \$170.000.-

ARG. DE VILA: \$170.000.-

DEF. DE FRONTERA: \$210.000.-

BOCHOFILO BOCHAZO: \$30.000.-

LA HIDRAULICA: \$170.000.-

DEP. SUSANA: \$340.000.-

BELGRANO DE SA: \$170.000.-

ATL. UNION: \$180.000.-

ATL. UNION: \$160.000.-

ATL. UNION: \$20.000.-

BELGRANO DE SA: \$4.000.-

B. BOCHAZO: \$30.000.-
BROWN DE SAN VICENTE: \$140.000.-
ARG. HUMBERTO 1º: \$310.000.-
INDEP. DE SAN CRISTOBAL: \$340.000.-
ARG. HUMBERTO 1º: \$12.000.-
SP. SANTA CLARA: \$170.000.-
ATL. MARIA JUANA: \$170.000.-
SAN MARTIN DE ANGELICA: \$170.000.-
ATL. FLORIDA: \$170.000.-
INDEP. DE ATALIVA: \$170.000.-
B. BOCHAZO: \$140.000.-
JUV. UNIDA V. SAN JOSE: \$165.000.-
LA HIDRAULICA: \$170.000.-
DEP. JOSEFINA: \$170.000.-
DEP. RAMONA: \$170.000.-
DEP. RAMONA: \$170.000.-
TIRO FED. MOISES VILLE: \$170.000-
TALLERES DE MARIA J.: \$170.000.-
SP. NORTE: \$170.000.-
SP. NORTE: \$170.000.-
SP. NORTE: \$40.000.-
SP. NORTE: \$170.000.-
DEP. ALDAO: \$170.000.-
MORENO DE LEHMANN: \$170.000.-
F.C. ESTADO: \$170.000.-
F.C. ESTADO: \$170.000.-
ATL. UNION: \$170.000.-
ZENON PEREYRA FC: \$170.000.-
ATL. MARIA JUANA: \$170.000.-
BELGRANO DE SA: \$170.000.-
ARG. DE VILA: \$170.000.-
ATL. PEÑAROL: \$170.000.-
INDEP. DE SAN CRISTOBAL: \$170.000.-
SP. LIBERTAD EST. CL.: \$340.000.-
SP. SANTA CLARA: \$170.000.-
JUV. UNIDA V. SAN JOSE: \$170.000.-
DEP. JOSEFINA: \$170.000.-
BROWN DE SAN VICENTE: \$170.000.-
ATL. ESMERALDA: \$170.000.-
ARG. HUMBERTO 1º: \$170.000.-
ARG. HUMBERTO 1º: \$170.000.-
SUNCHALES CICLES CLUB: \$170.000.-
ATL. DE RAFAELA: \$170.000.-
TALLERES DE MARIA J.: \$170.000.-
DEP. RAMONA: \$170.000.-
ATL. PEÑAROL: \$170.000.-
SP. AURELIENSE: \$170.000.-

MULTAS:

F.C. DEL ESTADO: \$140.000.-
F.C. DEL ESTADO: \$40.000.-
F.C. DEL ESTADO: \$100.000.-
F.C. DEL ESTADO: \$50.000.-
SPORTIVO ROCA: \$100.000.-

SP. SANTA CLARA: \$180.000.-
MORENO DE LEHMANN: \$215.000.-
SPORTIVO NORTE: \$76.000.-
SPORTIVO NORTE: \$40.000.-
SPORTIVO NORTE: \$240.000.-
SPORTIVO NORTE: \$400.000.-
SPORTIVO NORTE: \$400.000.-
SAN MARTIN DE ANGELICA: \$200.000.-
ZENON PEREYRA: \$120.000.-
MORENO DE LEHMANN: \$347.000.-
INDEP. ATALIVA: \$100.000.-
SP. LIBERTAD EST. CLUCELLAS: \$120.000.-
F.C. DEL ESTADO: \$300.000.-
ATLETICO FLORIDA: \$150.000.-
SAN MARTIN DE ANGELICA: \$475.000.-
ATLETICO DE RAFAELA: \$120.000.-
ATLETICO DE RAFAELA: \$100.000.-
ATLETICO DE RAFAELA: \$400.000.-
LA TRUCHA FC: \$675.000.-
SPORTIVO AURELIENSE: \$675.000.-
ARGENTINO QUILMES: \$240.000.-
ARGENTINO QUILMES: \$240.000.-

PASES DE JUGADORES:

INTERCLUBES CONCEDIDO DEFINITIVO:

ARNOLD, Damián Jesús de ATLETICO FLORIDA a ATL. MARIA JUANA.
RESTELLI, Dangelo José de DEPORTIVO RAMONA a ATL. MARIA JUANA.
ALMADA, Jerónimo Joaquín de UNIÓN DE SUNCHALES a ATL. 9 DE JULIO.
GALARZA, Nazareno Javier de FERROCARRIL DEL ESTADO a ATL. MARIA JUANA.
MENDOZA, Lautaro Nicolás de ATL. ESMERALDA a DEPORTIVO JOSEFINA.
GARAY, Gabriel de ATL. MARIA JUANA a DEPORTIVO JOSEFINA.
RODRIGUEZ, Brian Damián de DEFENSORES DE FRONTERA a DEPORTIVO JOSEFINA.
BALBIN, Néstor Fernando de DEP. SUSANA a SP. ROCA.
FERRER, Felipe Andrés de ARG. QUILMES a SP. ROCA.
FABRE, Andy Agustín de ARG. QUILMES a SP. ROCA.
ACOSTA, Brandon Antonio de SP. BEN HUR a SP. ROCA.
PAZ, Gabriel Alejandro de ATL. 9 DE JULIO a SP. ROCA.
MONTINI, Luis David de ATLÉTICO RAFAELA a SP. ROCA.
ESCOBAR, Joaquín Andrés de DEPORTIVO TACURAL a SP. ROCA.
REATTI, Alex Nahuel de ARG. VILA a SP. ROCA.
ARDISSONO, Elías Agustín de ATL. PEÑAROL a SP. ROCA.
FRIAS, Elías Alejandro de ATLÉTICO JUVENTUD a ARG. QUILMES.
VOLKEN, Julián Michael de ATLÉTICO JUVENTUD a ARG. QUILMES.
SEQUEIRA, Lautaro Darío de ATL. 9 DE JULIO a ARG. QUILMES.
LANDRIEL, Brian Nicolas de SAN MARTIN DE ANGÉLICA a ARG. QUILMES.
GÓMEZ, Franco Daniel de ATLÉTICO JUVENTUD a ARG. QUILMES.
BLANCO, Nicolás Ariel de ATLÉTICO JUVENTUD a ARG. QUILMES.
PAROLA, Francisco de FERROCARRIL DEL ESTADO a ARG. QUILMES.
BLANCO, Facundo Rubén de ATLÉTICO JUVENTUD a ARG. QUILMES.
OJEDA, Matías David de ATLÉTICO RAFAELA a ATL. PEÑAROL.
WEISHEIM, Maximiliano Jesús de ATL. PEÑAROL a ATL. MARIA JUANA.
WARNIER, Mateo de DEPORTIVO BELLA ITALIA a ATL. PEÑAROL.
FERNANDEZ, Elías Ezequiel de ATL. 9 DE JULIO a SP. ROCA.
BINELLO, Jonás Benjamín de ATL. JUVENTUD de DEP. BELLA ITALIA.

VIVAS, Julio César de TALLERES MARIA JUANA a ZENON PEREYRA.
BOSCH, Agustín de TALLERES DE MA. JUANA a ATL. MARIA JUANA.
CHARRA, Gonzalo de DEP. LIBERTAD a DEP. TACURAL.
GRABENVARTER, Axel David de LIBERTAD DE SUNCHALES a 9 DE JULIO.
PERALTA CABRERA, Ignacio Alberto de ATL. ESMERALDA a ZENON PEREYRA FC.
IÑIGUEZ, Nehuen de PEÑAROL a DEP. SUSANA.
LUQUE, Jeremías de ATL. ESMERALDA a LA HIDRÁULICA.
FARÍAS, Gabriel Alexander de BROWN DE SAN VICENTE a LA HIDRÁULICA.
VACHILLIERE, Lorenzo de JUVENTUD DE RAFAELA a DEP. SUSANA.
DIAZ, Carlos Iván de JUVENTUD DE RAFAELA a DEP. BELLA ITALIA.
IBARRA, Jesús Alberto de DEP. JOSEFINA a LA HIDRAÚLICA.
OVIEDO, Nicolás de BROWN DE SAN VICENTE a LA HIDRÁULICA.
SANTILLAN, René de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
DURANDO, José Luis de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
POMBA. Roberto de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
YULKA, Hugo de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
ALVAREZ, Luciano de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
PONCE, Jorge de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
GOROCITO, Juan de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
MORALES, Fabian de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
ROMERO, Claudio de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
PERALTA, Claudio de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
FERREYRA, Héctor de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
VIVAS, José Luis de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
ISLEÑO, Juan de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
GRIGLIO, Carlos de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
MAINERO, Pablo de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
LANDIES, Ariel de DEP. SUSANA a FERROCARRIL DEL ESTADO.
VALIENTE, Laureano Nicolás de ARG. QUILMES a 9 DE JULIO.
RIVAROSSA, Juan Ignacio de UNIÓN DE SUNCHALES a DEP. ALDAO.
LUCERO, Cristian Mauricio de ARGENTINO QUILMES a DEPORTIVO ALDAO.
SUÑER, Jacobo de DEFENSORES DE FRONTERA a LA HIDRÁULICA.

INTERCLUBES CONCEDIDO DEFINITIVO s/ Art. 20 "A" RTI:

MANSILLA, Fernando de SAN ISIDRO DE EGUSQUIZA a DEP. SUSANA.
TABORDA, Daniel de SAN ISIDRO DE EGUSQUIZA a DEP. SUSANA.

INTERCLUBES CONCEDIDO A PRÉSTAMO HASTA 31/12/2025:

BAUDRACCO, Franco de ATL.9 DE JULIO a ATLÉTICO MARIA JUANA.
GIMENEZ HERNANDEZ, Nahuel Román de BROWN de SAN VICENTE a ATL. MARIA JUANA.
GONZALEZ, Agustín de ATL. MARIA JUANA a TALLERES MARIA JUANA.
CORTES RODRIGUEZ, Juan David de TALLERES MARIA JUANA a ATL. MARIA JUANA.
VARELA, Joaquín Manuel de ATL. BROWN a DEPORTIVO JOSEFINA.
LUCARELLI, Gustavo Nicolas de DEFENSORES DE FRONTERA a DEP. JOSEFINA.
BRAVO, Luciano Amílcar de SP. BEN HUR a SP. ROCA.
ZANONI, Mirko de ATL. 9 DE JULIO a SP. ROCA.
COLZERA, Ariel Adrián de DEPORTIVO RAMONA a SP. ROCA.
PONCE, Matías Nicolás de LA HIDRÁULICA a DEP. JOSEFINA.
PALACIOS, Lucas Nicolás de JUV. UNIDA V.S. JOSÉ a SP. ROCA.
BARRETO, Facundo Agustín de ATL. PEÑAROL a SP. ROCA.
ALLEMANN, Federico Alexander de F.C. ESTADO a SP. ROCA.
MITRI, Juan Pablo de ATLÉTICO DE RAFAELA a ARG. QUILMES.
CARIGNANO, Enzo Marcos de 9 DE JULIO a ARG. QUILMES.
MARTINEZ, Agustín Gregorio de 9 DE JULIO a ARG. QUILMES.
GOMEZ, Manuel Agustín de ATLÉTICO DE RAFAELA a ARG. QUILMES.

ROMERO, Mateo Jesús de 9 DE JULIO a ARG. QUILMES.
PEREZ, Bruno David de 9 DE JULIO a ARG. QUILMES.
RUSSO, Rafael Tomas de ATL. PEÑAROL a ARG. QUILMES.
BURKHARD, Santiago de 9 DE JULIO a ARG. QUILMES.
CABRERA, Uriel de 9 DE JULIO a ARG. QUILMES.
SUAREZ, Cristian Jesús de UNION DE SUNCHALES a ARG. QUILMES.
AROCA, Mario Damián de DEPORTIVO RAMONA a SP. ROCA.
MAYER, Osvaldo Ariel de DEPORTIVO TACURAL a LIBERTAD DE SUNCHALES.
ALMARAZ, Ángel David de SPORTIVO NORTE a ATL. PEÑAROL.
LEGUIZAMON, Gabriel José de SPORTIVO NORTE a ATL. PEÑAROL.
BALLARINO, Juan Pablo de ATL. MARIA JUANA a ZENON PEREYRA.
CAVALLERO, Mariano de DEP. ALDAO a DEP. TACURAL.
MANSILLA, Alexis de LIBERTAD DE SUNCHALES a DEP. TACURAL.
FLORES, Alexis de INDEPENDIENTE DE ATALIVA a DEP. TACURAL.
SIMONATTI, Ivo de INDEP. DE SAN CRISTÓBAL a DEP. TACURAL.
PORTIANKA, Axel de DEP. ALDAO a DEP. TACURAL.
GONZALEZ, Luciano de UNIÓN DE SUNCHALES a DEP. TACURAL.
CARRIZO, Cristofer Nahuel de LIBERTAD DE SUNCHALES a DEP. TACURAL.
LASTRA, Lautaro Daniel de LIBERTAD DE SUNCHALES A DEP. TACURAL.
PEREZ, Lautaro Emiliano de LIBERTAD DE SUNCHALES A DEP. TACURAL.
ALASSIA, Ignacio Agustino de DEP. TACURAL a DEP. ALDAO.
LAMAS, Facundo de BEN HUR a DEP. SUSANA.
HERRLEIN, Santiago de ARGENTINO QUILMES a DEP. SUSANA.
FERREYRA, Alexis Andrés de ARGENTINO HUMBERTO a DEP. TACURAL.
BERTORELLO PEREZ, Yair Alberto de BROWN DE SAN VICENTE a DEFENSORES DE FRONTERA.
BOSCACCI, Vladimir de SP. LIBERTAD EST. CL. a DEFENSORES DE FRONTERA.
VIOTTI, Francisco de BEN HUR a DEP. SUSANA.
BETT, Nahuel Federico de ATLÉTICO DE RAFAELA a MORENO DE LEHMANN.
OVIEDO, Juan Carlos de DEP. RAMONA a DEP. ALDAO.
OVIEDO, Gonzalo Ariel de DEP. RAMONA a DEP. ALDAO.
ALASSIA, Kevin Walter de UNION DE SUNCHALES a DEP. ALDAO.
BAUDIN, Ivan Sergio de UNION DE SUNCHALES a DEP. ALDAO.
VICENS, Santiago de TIRO FEDERAL de MOISES VILLE a DEP. ALDAO.
SANDOVAL. Exequiel de UNIÓN DE SUNCHAES a DEP. ALDAO.
LORENZALE COSTABEBER, Bautista de UNIÓN DE SUNCHAES a DEP. ALDAO.

INTERLIGAS SOLICITADOS DEFINITIVO:

PASTORELLI, Walter Agustín de NUEVA CHICAGO (AFA) a ATLÉTICO DE RAFAELA.
FERNANDEZ, Hector Gabriel de SARMIENTO DE LA BANDA (Liga Santiagueña) a ATLÉTICO DE RAFAELA.
SOSA, Alejo Nicolás de ATL. INDEPENDIENTE COSQUIN (Liga Departamental Punilla) a LA HIDRÁULICA.
RAMIREZ, Roque de NUEVA CHICAGO (AFA) a ATLÉTICO DE RAFAELA.
BILBAO, Emanuel de INSTITUTO ATL. CENTRAL CÓRDOBA (Liga Cordobesa) a ATLÉTICO DE RAFAELA.
VIERA, Jonathan Luis de ANTARTIDA ARGENTINA (Liga Reg. San Fco.) a DEFENSORES DE FRONTERA.
PINHA, Joel David de ANTARTIDA ARGENTINA (Liga Reg. San Fco.) a DEFENSORES DE FRONTERA.

INTERLIGAS SOLICITADOS A PRÉSTAMO H/31/12/2025:

UTRERA, Nicolás de COLÓN de SANTA FE (AFA) A ATLÉTICO RAFAELA.

INTERLIGAS CONCEDIDO DEFINITIVO:

COLLONA, Nahuel de SAN LORENZO DE AMBROSETTI (Liga Ceresina) a DEPORTIVO TACURAL.
BLANCO, Ismael de UNIÓN DE SUNCHALES a ATL. CAMBA CUÁ (Liga Santaelenense).

COSTAMAGNA, Agustín de DEPORTIVO LIBERTAD a ALUMNI (Liga Casildense).
PARDO, Matias Gabriel de ATLÉTICO DE RAFAELA a PATRONATO (Liga Paranaense).
ACUÑA, Brandon Uriel de UNION DEPORTIVA LASPIUR (Liga Reg. San Fco.) a 9 DE JULIO.
FISSORE, Matias Oscar de ATLÉTICO DE RAFAELA a GUEMES (Liga Santiagueña).
ANDROETTO, Tomas de QUILMES (Liga Reg. Colon) a 9 DE JULIO.
AGUIRRE AVALO, Leonel Jonas de ATLÉTICO DE RAFAELA a GIMNASIA Y TIRO (Liga Salteña).
GALEANO, Juan Daniel de ATLÉTICO DE RAFAELA a DEPORTIVO MADRYN (Liga De Valle Del Chubut).
ARAGON, Gonzalo Nicolás de LIBERTAD DE SUNCHALES a SAN LORENZO (Liga Ceresina).
SACCAVINO, Federico Daniel de TIRO FEDERAL FELICIA (Liga Esperancina) a SPORTIVO ROCA.
BELLOTTI, Bruno de DEVOTO (Liga Reg. San Fco.) a DEPORTIVO JOSEFINA.
DIAS, Maximo de ATLÉTICO DE RAFAELA a ATLÉTICO SAN JORGE (Liga Dep. San Martin).
VETRANO BINI, Bautista de ATLÉTICO DE RAFAELA a HURACAN (Liga Deportiva de Rojas).
VELAZQUEZ, Kevin Pablo de ALUMNI (Liga Reconquistense) a SPORTIVO BEN HUR.
MACELLARI, Alejo Jesús de ATLÉTICO DE RAFAELA a ASOC. DEP. EVERTON OLIMPIA (Liga Cañadense).
RODRIGUEZ, Lautaro Daniel de INSTITUTO A. C. C. (Liga Cordobesa) a ATLÉTICO PEÑAROL.
AFFRANCHINO, Facundo Andrés de OLIMPO (Liga Del Sur) a ATLÉTICO DE RAFAELA.
MARTINEZ, Matias Pedro de SPORTIVO ATLETICO CLUB (Liga Cañadense) a ATLÉTICO DE RAFAELA.
QUINTEROS, Genaro de UNIÓN DE SUNCHALES a UNION CULTURAL Y DEPORTIVA (Liga Reg. Ceresina).
ASENCIO, Ignacio de ANTARTIDA ARGENTINA (Liga Reg. San Francisco) a ZENON PEREYRA.
TOLEDO WELSCHEN, Santiago de FERRO DHO (Liga Reg. Ceresina) a INDEP. SAN CRISTOBAL.
RACCA, Mariano de ATLÉTICO MARÍA JUANA a CENTRO SOCIAL BRINKMANN (Liga Reg. San Fco.).
LUNA, Federico Gastón de ATLÉTICO DE RAFAELA a PORTEÑA (Liga Reg. San Fco.).
MOLINA, Ernesto Matías de PROYECTO CRECER (Liga Reg. San Fco.) a LA TRUCHA F.C.
ROMERO, Gonzalo Arian de UNIÓN DE SUNCHALES a ATL. CENTRAL NORTE (Liga Salteña).
GRAMAJO, Ivan Alejo de SPORTIVO BALNEARIA (Liga Reg. San Fco.) a TALLERES DE MARÍA JUANA.
ALEGRE, Juan de FERRO DHO (Liga Reg. Ceresina) a INDEP. SAN CRISTOBAL.
GARRIDO, Benjamín de FERRO DHO (Liga Reg. Ceresina) a INDEP. SAN CRISTOBAL.
MARCHIORI CARREÑO, Tadeo de GIMNASIA y ESCRIMA (Liga Mendocina) a ATL. RAFAELA.
KLUG, Alexis Emanuel de ATLETICO GRANADEROS (Liga Dep. San Martin) a ZENON PEREYRA.
GAROLA, Franco Sebastián de TREBOLENSE (Liga Dep. San Martin) a TALLERES MARÍA JUANA.
RODRIGUEZ, Lautaro Daniel de ATL. PEÑAROL a ATL. GUEMES (Liga Santiagueña).
ASTUDILLO, Cesar Andrés de PROYECTO CRECER (Liga Reg. San Fco.) a LA TRUCHA F.C.
RINAUDO, Elias Nicolás de 9 DE JULIO OLIMPICO (Liga Reg. San Fco.) a LA HIDRÁULICA.
FERNANDEZ, Marcos de SANTAMARINA DE TANDIL (Liga Tandilense) a ATLÉTICO DE RAFAELA.
ALBERIONE, Pedro de DEP. PIAMONTE (Liga Dep. San Martín) A 9 DE JULIO.
ESTEJEMAN, Esteban Daniel de ATL. GRANADEROS (Liga Dep. San Martin) a LA TRUCHA F.C.
GONZALEZ, Gonzalo de RACING (Liga Cordobesa) a LA HIDRÁULICA.
INTERLIGAS CONCEDIDO DEFINITIVO SEGÚN AFA ART. 11:
UNREIN, Gaston Alejandro de ATLÉTICO DE RAFAELA a ATLÉTICO MITRE (Liga Santiagueña).
INTERLIGAS DENEGADO DEFINITIVO:
CASTELLANO, Joaquín de UNIÓN DE SUNCHALES a DOUGLAS HAIG (Liga De Pergamino).
INTERLIGAS CONCEDIDO A PRÉSTAMO H/31/12/2025:
LUNA, Alex Nahuel de ATLÉTICO DE RAFAELA a INSTITUTO A.C.C. (Liga Cordobesa).
HEREDIA, Facundo Leonel de 9 DE JULIO a GIMNASIA Y TIRO (Liga Salteña).
GRANDE, Agustín de GRANADEROS (Liga Reg. San Fco.) a DEPORTIVO JOSEFINA.
CASALIS, Franco de DEVOTO (Liga Reg. San Fco.) a DEPORTIVO JOSEFINA.

BARBERO PAHUD, Ramiro de SPORTIVO BELGRANO (Liga Reg. San Fco.) a DEPORTIVO JOSEFINA

PALACIOS, Sergio de ANTARTIDA ARGENTINA (Liga Reg. San Fco.) a DEPORTIVO JOSEFINA.

DEMICHELIS, Agustin Brian de UNION CULTURAL Y DEPORTIVA (Liga Ceresina) a DEPORTIVO JOSEFINA.

ALBERTO, Jorge Ignacio de TALLERES DE MARÍA JUANA a ATL. GRANADEROS (Liga Dep. San Martin).

LEHMANN, Alfio Nicolás de DEPORTIVO LIBERTAD a SPORTIVO BELGRANO (Liga Reg. San Fco.).

VILLAFAÑE, Gabriel Darío de INDEP. SAN CRISTOBAL a ATL. SAN LORENZO (Liga Ceresina).

SIMONATTI, Gino de INDEP. SAN CRISTOBAL a ATL. SAN LORENZO (Liga Ceresina).

GRAMAGLIA, Gabriel Nicolás de DEP. RAMONA a CENTRO SOCIAL BRINKMANN (Liga Reg. San Fco.).

BIANCIOTTO, Agustín de ATLÉTICO DE RAFAELA a ATLÉTICO CENTRAL NORTE (Liga Salteña).

CARRIZO, Jonatán de FERRO DHO (Liga Reg. Ceresina) a INDEP. SAN CRISTOBAL.

COLOMBO, Cristian Fernando de FERRO DHO (Liga Reg. Ceresina) a INDEP. SAN CRISTOBAL.

TALEB, Tomas de FERRO DHO (Liga Reg. Ceresina) a INDEP. SAN CRISTOBAL.

MANDRILLE, Tomas de LIBERTAD TRINIDAD (Liga Reg. Ceresina) a DEP. TACURAL.

DIAZ RAMIREZ, Facundo Leonel de SP. BELGRANO (Liga Reg. San Francisco) a ATL. MARÍA JUANA.

CORZO, Roberto Fabián de ATLETICO GRANADEROS (Liga Dep. San Martin) a TALLERES MARÍA JUANA.

PERALTA, Lautaro Emanuel de UNIÓN DE SUNCHALES a SPORTIVO BALNEAREA (Liga Reg. San Fco.).

ROMERO, Elías de SOC. SP. DEVOTO (Liga Reg. San Fco.) A DEPORTIVO JOSEFINA.

BUSTAMANTE, Agustin Nelson de ANTARTIDA ARGENTINA (Liga Reg. San Fco.) a DEP. JOSEFINA.

GALLO, Eric de ATL. SASTRE (Liga Dep. San Martín) A ATL. MARIA JUANA.

INTERLIGAS CONCEDIDO "A PRUEBA" H/30/06/2025:

ROSSI, Marco de ATLÉTICO RAFAELA A CENTRO EX ALUMNOS DON BOSCO (Liga Paranaense).

INTERLIGAS CONCEDIDO "A PRUEBA" H/31/06/2026:

JAPPERT, Kevin Jhon de ATLÉTICO RAFAELA a BARRACAS CENTRAL (AFA).

INTERLIGAS RESCISIÓN CONVENIO A PRÉSTAMO:

ALBERTENGO, Gino Agustín de ATL. SAN JORGE (Liga Dep. San Martin) a ATLÉTICO DE RAFAELA.

INTERNACIONAL SOLICITADO DEFINITIVO:

MORACCI, Santiago Fabián de FUDBALSKI KLUB JEZERO PLAV (Fed.de Montenegro) a ATL. RAFAELA.

INTERNACIONAL CONCEDIDO DEFINITIVO:

CABRAL, Facundo de DEP. SUSANA A GENS CANTALUPO 2.0 FC (Federación Italiana).

SOURAL, Damian Gabriel de ATLÉTICO DE RAFAELA a BOJANO (Federación Italiana).

COLOMBO, Rodrigo Jesús de ATLÉTICO DE RAFAELA a SPORT BOYS (Federación Peruana).

BARZOLA, Mauro de UNIÓN DE SUNCHALES a D. IZTAPA LOS PECES VELA (Federación Guatemalteca).

TOMATIS, Bautista Euclides de ATLETICO DE RAFAELA a RACING (Federación Uruguaya).

SALAS LOBOA, Frank de 9 DE JULIO a SALCEDO F.C. (Fed. Rep. Dominicana).

FICHAS MASCULINO:

9 DE JULIO: 55403858 TRULIE, Valentino; 55717538 VASQUEZ, Gino;

ATLÉTICO RAFAELA: 53846933 PEREZ, Ramiro; 55650573 KÜHN, Benjamín; 55532004 NOVAIRA, Felipe; 55717528 BERTERO, Benjamín; 55718799 ELIAS, Mateo; 55718676 TESSARO FONTANETTO, Pedro; 55714929 JAACKS BALLESTER, Juan; 55717573 LEMOS, Nehemias; 55797945 TAVERNA, Alvaro;

BEN HUR: 54202151 CLERICI, Lautaro;

LA TRUCHA FC: 50236800 GUTIERREZ, Lucas;

SPORTIVO NORTE: 54121742 PEREZ, Valentin;
TALLERES DE Ma. JUANA: 55653807 OLIVA, Mario; 55405731 MARINO, Valentin; 55789181
ARAYA, Lucas;

FICHAS FEMENINO:

9 DE JULIO: 53184210 SANCHEZ, Emilia

INSCRIPCION EQUIPOS – FIJAR FECHA TOPE Y ACOMPAÑAR PAGARE S/ ART 132

REGLAMENTO LRF: Se establece como fecha tope el 28/02 para la inscripción de los equipos, acompañando el pagaré correspondiente, el cual su monto se conocerá cuando se reúna la Comisión de Hacienda.

PRESENTACION POLIZA SEGURO DE JUGADORES: Se solicita a los clubes que presenten las pólizas de seguro de sus jugadores antes del inicio de la Copa Castellanos.

TRATAMIENTO MODIFICACION REGLAMENTO LRF EN LO ATINENTE A CONFORMACION DE COMISIONES INTERNAS Y ADECUACION SISTEMA DE PASES DE JUGADORES EN COMET:

MODIFICACION REGLAMENTO LRF EN LO ATINENTE A CONFORMACION DE COMISIONES INTERNAS Y ADECUACION SISTEMA DE PASES DE JUGADORES EN COMET: Al respecto, la Mesa Directiva presenta un proyecto de modificación de Reglamento de la Liga Rafaelina. A la propuesta de la Mesa Directiva se recurrió a la aplicación supletoria del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación atento a lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto de la LRF.

El Consejo Directivo se constituyó en pleno en Comisión de Reglamento para analizar la propuesta de modificación del Reglamento de la LRF en lo atinente a conformación de comisiones y subcomisiones.

Se aconsejó su aprobación por voto UNANIME de los miembros presentes y, acto seguido, se votó afirmativamente por unanimidad.

La nueva normativa queda sujeta a su aprobación por parte de una futura Asamblea Ordinaria.

El proyecto se transcribe a continuación:

VISTO: La necesidad de adecuar y actualizar la normativa vigente en el Reglamento de la LIGA RAFAELINA DE FUTBOL y las atribuciones que el Estatuto de la entidad otorga en su Art. 28, incisos f) y l); y

CONSIDERANDO: Que el actual Reglamento de la LRF se ha visto superado en numerosas cuestiones prácticas y conceptuales por el devenir de la sociedad, su proyección a los clubes afiliados y su inevitable repercusión en la realidad de los mismos.

Que las nuevas tecnologías se han incorporado como herramientas de uso corriente y necesario a cada una de las tareas administrativas y de funcionamiento interno y externo de la LRF.

Que la labor de los dirigentes, en todos los niveles requiere de un cada día más complejo y eficiente sistema de comunicación, los cuales si bien están en uso, no se encuentran -ni por asomo- habilitados en la legislación actual.

Que al no contar aún con un Estatuto social, Carta Magna de la entidad, que se adecue a los requerimientos del siglo XXI, tampoco se puede redactar un Reglamento íntegramente renovador hasta tanto se cumplimente lo mencionado ut supra.

Que, pese a ello, la citada constitución habilita a reformas en el Reglamento en su Artículo 28, incisos f) y l) debiendo estar las mismas a cargo del Consejo Directivo, quien podrá aprobarlas o no, siempre ad referéndum de una asamblea ordinaria o extraordinaria.

Que en ese marco y contingencias citadas se hace necesario e indispensable la reformulación del funcionamiento y existencia de las comisiones internas de la entidad, adecuando las mismas a las necesidades actuales.

Por todo ello, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA RAFAELINA DE FUTBOL, en plena atribución de sus obligaciones,

RESUELVE

- 1) Derogar en su totalidad los Artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de la Liga Rafaelina de Fútbol.
- 2) Reemplazar los mismos por la siguiente redacción:

Art. 6: Conformarán la estructura interna del Consejo Directivo las siguientes Comisiones:

- A) REGLAMENTO, AFILIACION E INTERPRETACIONES.
- B) CONTRALOR ADMINISTRATIVA, FINANZAS Y HACIENDA.
- C) CONTROL Y REVISION DE ESTADIOS, CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA DE LOS MISMOS.
- D) SELECCIONES.
- E) INVESTIGACIÓN.

Art. 7) Cada Comisión estará integrada por cinco (5) miembros, debiendo contar mínimamente en ella con un (1) miembro de la Mesa Directiva designado por Presidencia, ejerciendo tres (3) de ellos la Titularidad y dos (2) la suplencia en caso de ausencia temporal, acefalía, etc., del titular. En caso de renuncia/s, tanto la Mesa Directiva como en CD deberá designar a su reemplazante. Cada Comisión designará a uno de sus integrantes para que la presida, debiendo suscribir los dictámenes por lo menos dos (2) de los integrantes de la misma. Las decisiones que emita cada Comisión no tendrán carácter vinculante, por lo que no serán de obligatoria adopción por parte del CD, el que por simple mayoría podrá aceptarlas o desecharlas. Para cada caso en particular, el CD acordará un plazo prudencial a fin que la Comisión se expida, no pudiendo el mismo exceder de treinta (30) días desde el momento en que se ordenó el envío de la cuestión a tratar.

Art. 8) Las funciones y ámbitos de actuación y dictamen de cada una de las Comisiones y Sub Comisiones serán las siguientes:

- a) **REGLAMENTO, AFILIACION E INTERPRETACIONES:** Dictaminar respecto al pedido de afiliación o desafiliación de clubes; verificar si los citados pedidos reúnen las condiciones y demás requisitos exigidos por el Estatuto y Reglamentos de la LRF; dictaminar respecto a inscripciones y demás normas reglamentarias que se vinculen con la actuación de jugadores y/o situación de cuerpos técnicos; dictaminar sobre la aplicación del Estatuto, Reglamento y demás disposiciones vigentes; formular interpretaciones correspondientes a los mismos y normativa vigente y de cualquier precepto que merezca un estudio previo de esta temática. Igualmente, esta Comisión producirá informe sobre los poderes de carácter legal que el CD deberá otorgar en todo de acuerdo con lo prescripto por el Art. 28, inc. e) del Estatuto Social.
- b) **CONTRALOR ADMINISTRATIVO, FINANZAS Y HACIENDA:** Proyectar el cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos y Recursos para cada período estatutario; realizar y fiscalizar licitaciones y concursos de precios cuando las inversiones superen la cifra que el CD fije anualmente; certificar los arqueos de Caja y rendiciones de cuentas realizadas por la Tesorería; fiscalizar en forma trimestral los estados de caja presentados por Tesorería; formular despacho en todo asunto que signifique

percepción o inversión de fondos en los que el CD someta a su estudio previo; realizar periódicas inspecciones en el ordenamiento administrativo-contable de la LRF; controlar todo gasto que en concepto de viático se otorgue a cualquier miembro de la LRF; fiscalizar los ingresos, porcentajes, etc., que le corresponden a la LRF de conformidad con las normas en vigencia; controlar y verificar las entradas sometidas a la venta pública en partidos donde se cuente con la organización de la LRF. En esta Comisión el o los presentantes de la Mesa directiva deberán ser el Tesorero o Protesorero, o quien o quienes lo reemplacen temporal o circunstancialmente en esa función.

- c) **CONTROL Y REVISION DE ESTADIOS, CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA DE LOS MISMOS:** Tendrá a su cargo inspeccionar los campos de juego, instalaciones en general, eventual iluminación (existente o nueva), espacios de asistentes, condiciones de seguridad interna y evacuación (habitual y/o de emergencia) y estructura sanitaria de los mismos, tanto para el público como para deportistas de los clubes afiliados, verificando incluso las medidas de campo de juego y demás dimensiones atinentes a la práctica del fútbol.
- d) **SELECCIONES Y EQUIPOS REPRESENTATIVOS:** Esta Comisión entenderá en cuanto a la participación de equipos de la LRF en competencias locales, provinciales, nacionales e internacionales, sean oficiales o de orden amistoso y de cualquier categoría o divisional. Se compondrá de cinco (5) miembros y deberá conformar los planteles de jugadores y/o jugadoras, e implementar su citación nominal y personalizada, designar al Cuerpo Técnico y ayudantes, como así también aportar logística y condiciones adecuadas para las prácticas pertinentes. Esta Comisión también tiene potestad para designar ayudantes o colaboradores en el ámbito de competencias o preparación para las mismas, incluyéndose traslados y alojamientos. Aquellos jugadores o jugadoras que, habiendo sido convocados, declinen la nominación deberán justificar debidamente su decisión, caso contrario la acción pasará a la órbita del Tribunal de Penas.
- e) **INVESTIGACIÓN:** Tendrá a su cargo investigar todos los hechos punibles relacionados únicamente con los integrantes del propio CD, e indagar en el o los sucesos que dieron lugar a la circunstancia que amerite su intervención. Esta es la única Comisión que será integrada sólo por miembros del CD, debiendo observar los siguientes pasos del procedimiento en su accionar:
- e. 1. Se correrá traslado a él o los delegados o delegadas a quienes se endilgue primariamente una conducta inapropiada, para que ejerza su derecho de defensa en un descargo, con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para ello. El mismo puede ser escrito, oral o virtual ante la Comisión.
- e.2. Una vez concretado y recibido esto, la Comisión podrá solicitar cualquier tipo de aclaración sobre el mismo, con un tope máximo de tres (3) días hábiles como tiempo de respuesta.

e. 3. Concluido el plazo deberá expedirse en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. El dictamen solo se considerará válido con un mínimo de tres firmas; de haber disidencias, los que opten por esta postura podrán dejarlo expresado en el acta que se confeccionará a los efectos de dejar constancia de las actuaciones.

e. 4. En el caso que los delegados o delegadas investigados no hagan uso de su derecho de defensa se considerará caída tal alternativa sin que ello signifique causa de presunta responsabilidad en su contra.

e. 5. Quienes sean sancionados con cualquier pena tendrán la posibilidad de solicitar una reconsideración ante la Comisión, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de haberseles notificado la resolución.

e.6 . La Comisión tiene potestad para suspender o expulsar al par que considere responsable de conducta inapropiada. En caso de suspensión la misma no podrá ser superior a los treinta (30) días ni tampoco inferior a los siete (7) días. Una expulsión impedirá al sancionado no poder acceder al CD por el término de dos (2) años. De las decisiones y/o Resoluciones de la Comisión se dejará constancia en el Boletín Oficial de la LRF.

e.7. Los antecedentes que en la misma conducta exhiban los consejeros investigados no obrará de manera vinculante en su contra.

e.8. Si de la segunda investigación surge responsabilidad del consejero investigado, ya no cabrá otra sanción que la expulsión del cuerpo, en un plazo mínimo de tres años calendario.

e. 9. Para dar lugar a la actuación de la comisión no sólo se tendrán por válidas las expresiones o acciones concretadas en el recinto en el marco formal de una sesión ordinaria o extraordinaria del CD, sino también aquellas vertidas hacia los cuerpos o integrantes de la LRF, sea en cualquier formato periodístico o redes virtuales, en estos dos últimos casos ante situaciones debidamente comprobadas en cuanto a su autoría material.

f) SUBCOMISIONES DE FÚTBOL SENIOR Y FÚTBOL FEMENINO.: Cada una de ellas funcionará por separado y atenderá únicamente lo relativo a la competencia que genera su creación, tanto a nivel clubes como combinados o selecciones de la LRF, de así exigirlo las circunstancias. En todos los casos se reconocerá como norma supletoria lo indicado en el punto d), COMISION DE SELECCION Y EQUIPOS REPRESENTATIVOS. Ambas Sub Comisiones deberán observar la misma normativa orgánica que las demás Comisiones que reconoce este Reglamento. También le cabe la potestad de designar colaboradores temporarios o permanentes de requerirlo la labor de gestión.

Rafaela, febrero de 2025.

Sobre el proyecto que refiere al Sistema Comet, se tratará cuando se conforme la Comisión de Reglamento.

CONFORMACION COMISIONES Y SUBCOMISIONES – FIJAR REUNION COMISIÓN DE HACIENDA TEMA VALORES 2025: La Mesa Directiva informa a los delegados que de acuerdo al nombramiento de delegados, para el próximo martes presentará una propuesta para la conformación de las

distintas comisiones y subcomisiones. Además citará a la Comisión de Hacienda para que comience con el trabajo de la actualización de los valores al correspondiente año.

REUNION CONSEJO ASESOR FUTBOL DIV. INFERIORES E INFANTILES: Se informa que el lunes 24/02 habrá reunión del Consejo de Inferiores e Infantiles a las 20 hs en la sede de la Liga. El club Sunchales Cicles informa que participará con las inferiores de fútbol masculino.

CONVOCAR REUNION FUTBOL SENIOR Y FUTBOL FEMENINO: Se solicita a los clubes que participarán en fútbol femenino y fútbol senior, envíen nota nombrando a sus delegados para cada uno de las subcomisiones. Una vez presentados los mismos se convocará a reunión.

TEMA VALORES REMISSES 2025: El Sr. Presidente informa que las empresas “Pronto Remiss” y “Stylo” se presentaron voluntariamente para la concesión del traslado de árbitros, presentando valores para cada localidad. Se procede a realizar apertura de sobres presentados y el Consejo Directivo tras analizar los mismos determina optar por la empresa Pronto Remiss. Los valores son los siguientes:

LOCALIDAD	DISTANCIA	Febrero 2025	Mayo 2025	Septiembre 2025
ATLET RAFAELA	-----	10000		
F.C. ESTADO	-----	10000		
9 DE JULIO	-----	10000		
BEN HUR	-----	10000		
PEÑAROL	-----	10000		
QUILMES	-----	10000		
SP. NORTE	-----	10000		
AUTODROMO	-----	13000		
BELLA ITALIA	12	25000		
SUSANA	13	25000		
LEHMANN	18	27000		
PTE. ROCA	17	27000		
SAN ANTONIO	25	32000		
VILLA SAN JOSE	24	32000		
AURELIA	23	32000		
ATALIVA	34	37000		
EGUSQUIZA	30	37000		
VILA	37	37000		
ANGELICA	37	37000		
SUNCHALES	43	42000		
HUMBERTO 1º	55	42000		
TACURAL	55	42000		
BAUER Y SIGEL	55	42000		
RAMONA	55	42000		
SAN VICENTE	55	42000		
ALDAO	65	45000		
CLUCELLAS Plaza	60	45000		
EST. CLUCELLAS	58	45000		
MOISES VILLE	78	49000		
MARIA JUANA	78	49000		
ZENON PEREYRA	80	49000		
STA. CLARA SAGUIER	80	49000		

ESMERALDA	88	54000		
JOSEFINA	85	54000		
FRONTERA	90	54000		
SAN CRISTOBAL	115	65000		

Los aranceles serán revisados luego a partir 1 de mayo y 1 de Septiembre en formato tipo cláusula gatillo con índices aumento de combustible.

TEMA ARANCELES ARBITRALES 2025: La Mesa Directiva informa que tuvo reunión con la Asoc. Rafaelina de Árbitros para tratar los aranceles del 2025. Se llegó a un acuerdo con un aumento que oscila el 20% con respecto a lo que se terminó pagando en el 2024. El Consejo Directivo aprueba los aranceles correspondientes, los cuales se transcriben a continuación:

Pago Arbitros Clubes	Febrero	1 de Mayo	1 de Agosto	1 de Noviembre	feb-25
Torneos Primera A y Primera B	96000	125000	140000	154000	200000
1 partido Primera o reserva				110000	135000
Copa Castellanos (2011 + Primera)	80000	105000	115000	130000	165000
Inferiores A 3 partidos:	62000	80000	90000	100000	116000
4 partidos:	80000	105000	115000	127000	143000
5 partidos:	96000	125000	140000	154000	176000
6 partidos:	113000	146000	165000	180000	220000
Inferiores B1 o 2 partidos:	52000	68000	75000	83000	97000
3 partidos:	85000	110000	125000	138000	160000
4 partidos:	96000	125000	140000	154000	187000
Infantiles 4 divisiones oficiales:	68000	88000	98000	110000	132000
Femenino partido: Cabcha Grande	28000	36000	40000	45000	50000
Femenino partido: Media Cancha	22000	28000	32000	35000	40000
Senior Arancel por partido	28000	36000	40000	45000	55000
4to Arbitro	20000	28000	35000	40000	45000

COPA DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROGRAMACION 1^a FASE: El Sr. Presidente recuerda que la Copa Castellanos comenzará a jugarse el miércoles 19/02 con el partido inaugural entre Dep. Bella Italia vs. Atl. Rafaela, en tanto que los demás partidos se jugarán entre jueves y domingo.

Se determina como horario oficial:

Nocturno: 20.30 hs 2013 y 21.30 hs Primera.

Diurno: 17 hs 2012 y 18 hs Primera.

El precio de las entradas para la Copa Castellanos será:

General: \$ 4000.

Jubilados: \$ 2000.

Se informa que para la 1^a y 2^a fase, el valor de árbitros, remiss y porcentaje a la Liga será de \$ 250.000, los cuales deberán ser depositados por los clubes en la cuenta del banco Santander. No deberán pagar nada en cancha.

APROBACION REGLAMENTO TORNEO DIV. SUPERIORES PRIMERA B: El Consejo Directivo aprueba el reglamento de las Div. Superiores de Primera B, previas reuniones realizadas semanas atrás en los clubes Independiente Ataliva y Sp. Santa Clara con los delegados de todos los clubes quienes debatieron y definieron el Reglamento del torneo en cuestión.

FIJAR FECHA SORTEO FIXTURE TORNEOS DIV. SUPERIORES PRIMERA A Y PRIMERA B:

El Sr. Presidente propone que los fixtures no se sorteen y la Mesa Directiva los arme para ponerlos a consideración con el objetivo de evitar clásicos en misma fecha o última fecha, no coincidir partidos en la misma localidad, entre otras cuestiones. El Consejo Directivo aprueba la propuesta y por lo tanto el próximo martes se presentarán los fixtures de ambas categorías.

INFORME COPA FEDERACIÓN SANTAFESINA DE FUTBOL: Se hace un informe de la Copa Federación que se está disputando, en donde los clubes Dep. Josefina y Arg. Quilmes clasificaron a la siguiente etapa.

Los partidos de ida se jugarán el próximo domingo 16/02 de la siguiente manera:

*Arg. Quilmes vs. Argentino de San Carlos – domingo a las 19 hs.

*La Salle vs. Dep. Josefina – domingo a las 17.30 hs.

ASCENSO SP. BEN HUR AL TORNEO FEDERAL A: El Consejo Directivo brinda un aplauso al club Ben Hur por su reciente ascenso al Federal A. Al respecto el Sr. Presidente informa que tendrá una reunión con los clubes Atl. Rafaela, 9 de Julio y Ben Hur atento a sus próximas participaciones en el Federal A.

PALABRAS SR. PRESIDENTE: El Sr. Presidente hace mención al retiro de directivos de la Mesa Directiva anterior, como el Sr. Fernando Manfredi, Sr. Adrián Sosa, Sr. Daniel Piovano, Sr. Gustavo Sereno y Sr. Nicolás Maciel y solicita un aplauso para ellos por el tiempo que le dispensaron en sus funciones como directivos de la Liga Rafaelina.

PROXIMA REUNION: Martes 18/02 (presencial).

.